

## AFIANZADORA FIDUCIA

S.A. DE C.V.

INSTITUCION AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA LA EXPEDICION DE FIANZAS ADMINISTRATIVAS Y DE FIDEICOMISOS DE GARANTIA

FRONTERA No. 94 COL. PROGRESO DE TIZAPAN DELEGACION ALVARO OBREGON MEXICO 01090 D.F. TEL:5481-8210, FAX: 5550-1470 LLAMADA SIN COSTO: 01800-507-9393

www.afiducia.com.mx / info@afiducia.com.mx

1D3-80-0025135

Afianzadora Fiducia S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta por la suma de \$: 21,559.94

(VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.)

## Ante: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO DE VERACRUZ

PARA GARANTIZAR POR PAPELERIA SALAMAN, S.A. DE C.V., HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD \$21,559.94 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSISTENTES EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIVERSAS OFICINAS QUE INTEGRAN A LA UNIVERSIDAD Y DEPENDIENTES DE LA MISMA, LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS BASES PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80832-003/2014, PARA LA MATERIAL Y ÚTILES DE OFCIINA QUE SE AGREGA COMO ANEXO NÚMERO "UNO", ADQUISICIÓN DE ESTIPULAN EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE "MATERIALES Y ÚTILES DE MISMAS QUE OFICINA", SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ, EN FECHA 10 DE 2014. ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DEL DÍA JULIO DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCIÓN TOTAL DEL BIEN POR PARTE DE LA SIGUIENTE UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ. - AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V. ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE AUN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE LAS PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS, Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA.-ESTA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ - LLAVE. LA PAGAR HASTA EL IMPORTE TOTAL DE ESTA PÓLIZA EN CASO DE QUE SU AFIANZADORA ACEPTA FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ EL DEBIDO Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y DERIVADAS DEL CONTRATO REFERIDO EN ESTA FIANZA, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA ESTARÁ VIGENTE TRES MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FIANZA FORMAL DE LOS BIENES POR PARTE DEL BENEFICIARIO ASÍ COMO LOS GASTOS ACCESORIOS. EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. ----------- FIN DE TEXTO ------

Afianzadora Fiducia S.A. DE C.V., está sometida a lo prescrito por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, salvo pacto en contrario que se haga constar en este documento.

México D. 25 de Julio de 2014

JUAN PABLO DE VELASCO CEPEDA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Como procedimiento de identificación y validación de la presente póliza, la obtención de Constancia de Consulta está disponible en la página de Internet <a href="www.afiducia.com.mx">www.afiducia.com.mx</a>. Este documento no es válido si presenta tachaduras o enmendaduras. Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario.